

## MINUTA

### PROYECTO DE CIRCULAR QUE APRUEBA PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN 2024

Mediante este proyecto de circular se instruye a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, las metas, informes y reportes que deben cumplir y remitir a la Superintendencia de Seguridad Social respecto de las actividades de prevención que deben desarrollar en el marco del Plan Anual de Prevención del año 2024, así como la realización de actividades específicas que se indican.

Además, se indican las actividades que deben reportar las empresas con administración delegada.

Las principales materias que se abordan son:

- a) La definición de los sectores priorizados para el año 2024.
- b) Las actividades y metas en materias de prevención, considerando:
  - i. El reporte de la autoevaluación inicial del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos en centros de trabajo; la realización y reporte de la asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos, definiéndose las metas en esta materia; el reporte de la asistencia técnica en ámbitos específicos, precisándose, además, la asistencia técnica a las entidades del sector público.
  - ii. Las metas para el año 2024 de las actividades de capacitación respecto a: nuevas entidades empleadoras capacitadas, trabajadores capacitados en general y en cursos específicos, integrantes de Comités Paritarios capacitados en el método de investigación del árbol de causas, CPHS Sector Portuario y monitores de seguridad y salud en el trabajo. Además, se instruye desarrollo de cursos de capacitación sobre el programa preventivo de seguridad en máquinas, equipos y herramientas motrices (MEHM); el Método del Cuestionario CEAL-SM/SUSESO, y métodos de evaluación inicial de MMC/MMP.
  - iii. Por otra parte, respecto a la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores, se instruyen los siguientes reportes: Universo de entidades empleadores según agente de riesgo, con el acumulado de evaluaciones de ambiente y salud según protocolos ministeriales y programas de vigilancia no ministeriales; de las actividades programadas para el año 2024 y de su seguimiento durante el año. Se precisa el reporte de actividades de vigilancia del PLANESI; de los trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores; de los puestos de trabajo calificados como pesados; de trabajadores con exposición histórica a asbesto, y de grupos específicos de trabajadores que se indican. En relación con los riesgos psicosociales labores, se incluye reporte de las evaluaciones con el cuestionario CEAL-SM y de los centros de trabajo ingresados a vigilancia, y además, se instruye el desarrollo de un plan de trabajo con la

asistencia técnica para la prevención de estos riesgos y para la implementación medidas por parte de las entidades empleadoras que ingresan a vigilancia.

- iv. Se definen las metas en relación con la vigilancia del PLANESI y la vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores. Así como, la meta de la aplicación del instrumento de medición CEAL-SM/SUSESO en centros de trabajo.
- v. Se instruyen en otras actividades preventivas y de innovación en prevención la remisión de la propuesta de la campaña de difusión conjunta, de las prestaciones y derechos que otorga el Seguro de la Ley N°16.744, así como de la encuesta de satisfacción, que deberán ejecutar las mutualidades durante el año 2024. Por otra parte, se indica el registro de las actividades de otros proyectos a ejecutar durante el año 2024 (proyecto de cultura preventiva en establecimientos educacionales, generación de competencias para trabajadores y empleadores, actividades dirigidas a mantener ambientes seguros y saludables para las trabajadoras del sector de la construcción).
- vi. Se instruye a las empresas con administración delegada la presentación del plan anual de prevención de riesgos, la programación de actividades y el reporte de su ejecución.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, a los correos electrónicos [oficinadepartes@suseso.cl](mailto:oficinadepartes@suseso.cl) e [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl).

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2024**

PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN	SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO	TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO	TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO	COMENTARIOS DE LA PERSONA O ENTIDAD
<p>Ejemplo:</p> <p>Mutualidad de Empleadores</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>Número 1, Letra A, Título II, Libro IV</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos</p>	



			Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.	